



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCACIONAL AÑO 2021

COLEGIO PARTICULAR SUBVENCIONADO “GABRIELA MISTRAL”

En la comuna y ciudad de Coronel, a Diciembre 22, de 2020, entre la “**Fundación Educacional Lihuen**”, rol único tributario N° 65.147.704-2, persona jurídica sin fines de lucro, e indistintamente denominado “**la Fundación**”, “**el Colegio**”, “**el establecimiento**”, y/o “**el prestador**”, ambos representados por doña **MARÍA NANCY CURILAO TORRES**, RUT. N°5.852.678-9, todos para estos efectos domiciliados en Coronel, calle Tropezón N°270, Villa Mora, por una parte; y por la otra don (ña) _____

_____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, indistintamente “**el padre**”, “**la madre**”, “**el (la) apoderado (a)**”, “**el (la) tutor (a)**”, quien actúa por sí y en representación de su hijo (a), pupilo (a), estudiante y/o alumno (a), de nombre:

_____, menor(es) de edad, mismo domicilio que el anterior, o con domicilio diferenciado en _____; han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales:

El Colegio Gabriela Mistral, de Coronel, establecimiento educativo reconocido legalmente como Colegio Subvencionado adherido al Sistema de Financiamiento Compartido, cuyo Sostenedor es la Fundación Educacional Lihuen – Coronel, mediante Resolución Exenta N° 01433, del 12 de mayo de 1982 del Ministerio de Educación, y cuya misión es proporcionar a todos sus estudiantes una educación integral que armonice el desarrollo de sus capacidades y destrezas permitiéndoles forjar un proyecto de vida personal entregándole los atributos cognitivos, sociales y afectivos que los faculten para continuar sus estudios o la inserción en la vida del trabajo.

PRIMERO: El padre, madre y/o apoderado (a), contrata los servicios educacionales del Colegio para su hijo (a), pupilo (a), para el año 2021, para el nivel o curso de enseñanza básica _____, _____, _____.

SEGUNDO: Del Colegio Gabriela Mistral:

1. Durante la vigencia del presente Contrato (marzo a diciembre de 2021), hará partícipe al o la estudiante de su proceso educativo a cargo de profesionales idóneos, que se basan en los Planes y Programas de Estudio del Ministerio de Educación como asimismo en los planes propios, que han sido aprobados por la autoridad educacional respectiva, y que van de la mano con los desafíos de la política educativa regional y nacional, que busca enfrentar el desafío de hacer que nuestro sistema educativo sea de excelencia y calidad, entregando las herramientas básicas para que los alumnos enfrenten su futuro cualesquiera que este sea de mejor forma.
2. Es promotor y difusor de los contenidos de su Proyecto Educativo, de su normativa interna que incluye los protocolos y reglamentos de convivencia, y de Evaluación del Establecimiento, instando por su pleno cumplimiento y conocimiento.
3. Proporciona y facilita a los estudiantes, infraestructura, tiempo, espacios y recursos educativos e informáticos de que dispone para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aula, biblioteca, laboratorios y otros, bajo la perspectiva de generar un ambiente cordial y estimulante para el alumno (a).
4. Promueve actividades extraprogramáticas o talleres complementarios que estimulen el desarrollo físico, intelectual y/o espiritual de los estudiantes.

5. Implementa estrategias que buscan generar y posibilitar una alta adhesión, participación y compromiso de los padres, madres y/o apoderados (as), en las actividades educativas de su pupilo (a), para reducir el bajo rendimiento, la deserción y el ausentismo escolar.
6. Cumple con informar periódicamente a los estudiantes, padres, madres y/o apoderados (as) acerca de los logros y dificultades que manifiestan sus hijos e hijas, pupilos o pupilas en el proceso de aprendizaje llevado a cabo por el Colegio.
7. De acuerdo a la disponibilidad de sus recursos brinda apoyo y atiende a los y las estudiantes con necesidades educativas desde el aspecto académico, emocional (Programa PIE).
8. Orientar para formar una personalidad estable, responsable y entrega orientación vocacional a fin de que los alumnos y alumnas puedan adoptar la mejor decisión para su proyecto de vida.
9. Invita a fortalecer el espíritu de solidaridad, dando preferencia a los intereses y necesidades comunes por sobre los intereses individuales y particulares de cada uno (a) de los alumnos (as).
10. Busca Integrar a los padres, madres y/o apoderados (as) en la acción y procesos educativos de sus hijos creando instancias de reflexión, análisis y trabajo en equipo, fomentando el apoyo, comprensión y tolerancia.
11. Pretende, busca y promueve fortalecer el ambiente educativo, que no se deteriore por manifestaciones inadecuadas en sus espacios presenciales o virtuales, que puedan significar una contradicción con valores fundamentales tanto de la educación que brinda este como de la educación a nivel general.

TERCERO: El padre, madre y/o apoderado (a) se obliga y compromete a:

1. Conocer, aceptar y respetar el Proyecto Educativo del Colegio Gabriela Mistral.
2. Apoyar la tarea educativa y formativa que el Establecimiento desarrolla e imparte a los alumnos (as) colaborando con el cumplimiento de las responsabilidades y metas individuales de sus respectivos pupilos (as), como asimismo las que tengan que ver con su grupo curso, contribuyendo al logro de los objetivos del Establecimiento.
3. Conocer, acatar y seguir fielmente el cumplimiento de las normas, disposiciones y requerimientos que establece tanto en el Reglamento Interno como el de Convivencia del Colegio. Asimismo, se compromete y obliga a colaborar y seguir las instrucciones y disposiciones previstas en los distintos protocolos de acción del Colegio, respetando por sobre todo y a su vez, la normativa educacional vigente, promoviendo entre los miembros de la comunidad escolar conceptos tales como: el respeto, responsabilidad, presentación personal, entre otros, etc.
4. Respetar y cumplir con las disposiciones del Reglamento de Evaluación del Colegio, para determinar la situación final de rendimiento académico de los Alumnos (as), salvaguardando la intencionalidad educativa, los objetivos y principios del Proyecto Educativo "Colegio Gabriela Mistral".
5. Respetar el reglamento Interno del Centro de Padres y Apoderados, cooperar y participar activamente en las actividades programadas por la Directiva del Centro General de Padres y/o Apoderados (as).
6. Asistir a todas las reuniones de Padres, madres y/o Apoderados (as). Asistir oportuna y puntualmente a las citaciones o entrevistas decretadas por la Dirección del Colegio, Profesor Jefe, Psicóloga, Jefe Técnico, Profesores de Asignaturas y/o Encargado de Convivencia, en su caso.
7. Participar activamente en todas las actividades organizadas directamente por la Fundación sostenedora del Colegio, sean organizadas por los padres, madres y/o Apoderados (as), o sea las organizadas por el Centro General de Padres, madres y Apoderados (as). Como asimismo se comprometen a participar en todas las actividades culturales que el Colegio promueva y que digan relación con el proyecto educativo del Colegio Gabriela Mistral de Coronel, que fue elegido libre, espontánea y voluntariamente por los padres, madres y/o apoderados que se adhirieron a nuestro proyecto educativo.
8. Colaborar con la atención personal, ayuda fraterna y solidaria a todos los miembros de nuestra comunidad, como asimismo a todos aquellos a quienes nuestro Colegio como institución les entrega y brinda ayuda solidaria y fraternal.
9. En el plano económico se obligan y comprometen a cumplir oportuna y cabalmente con el pago de las mensualidades, que por este acto se pactan, conforme y de acuerdo a como se dispone en el presente documento.
10. Fomentar, promover e incentivar la formación que brinda el Colegio a su hijo o hija, pupilo (a), para el desarrollo personal de estos, por lo que, en consecuencia, colaborará y promoverá las acciones de estudio y capacitación que desarrolle y estime conveniente el Colegio, para el mejor cometido y ejercicio de las responsabilidades educativas de la familia.
11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del DFL N° 2, del Ministerio de Educación del Año 2010, letra b), inciso segundo que dice: **"... Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados EDUCAR A SUS HIJOS,**

informarse, RESPETAR Y CONTRIBUIR A DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO EDUCATIVO, A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y A LAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL; RESPETAR SU NORMATIVA INTERNA y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”.

12. Fomentar y promover el principio de Responsabilidad establecido en el artículo 3, letra g), inciso segundo, del cuerpo legal mencionado en el número anterior que en lo pertinente dice: “...Asimismo, el sistema educativo deberá promover el **PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ALUMNOS, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN con el ejercicio de sus derechos Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES ESCOLARES, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se HARÁ EXTENSIVO A LOS PADRES Y APODERADOS, EN RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS O PUPILOS.**”

13. Usar los conductos regulares de comunicación existentes en el colegio, y que oficial y expresamente se encuentran establecidos en este documento.

14. Mantener comunicación permanente con el Profesor Jefe o Profesores de asignatura para obtener información relativa al comportamiento y rendimiento académico de su hijo o hija para plantear inquietudes, sugerencias o cualquier otra duda que tengan sobre, acerca o relacionada con su pupilo o pupila respecto de este proyecto educativo.

15. Justificar personal y oportunamente las inasistencias a reuniones de Sub-Centro de Padres, madres y/o Apoderados (as), y a las charlas propuestas o que programe el Establecimiento.

16. Respetar los acuerdos del Sub-Centro y del Centro General de Padres y Apoderados con respecto a la normativa establecida en relación al destino y movimiento de los recursos recaudados.

17. Fomentar el respeto y el trato cortés y deferente hacia los diferentes actores de la comunidad educativa y demás miembros de la sociedad en general.

18. Favorecer, colaborar, apoyar los procesos internos, de formación y educación que determine el Establecimiento, ante cualquier situación que amerite la aplicación de una acción, medida, o sanción por faltas o trasgresión a la normativa interna, de convivencia interna y/o externa, en que aparezca involucrado su hijo o hija, pupilo o pupila, o cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Gabriela Mistral de Coronel.

19. Las partes convienen con antelación y en forma expresa que el padre, madre, y/o apoderado (a), conoce y acepta la facultad del Colegio para “solicitar cambio de Apoderado (a)”, cuando concurran circunstancias o situaciones que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o se incumplan cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 10 del DFL N°2, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación y demás situaciones descritas en el Manual de Convivencia Escolar.

20. El padre, madre y/o apoderado (a), por sí y en representación del alumno(a), reconoce la facultad del Colegio para impartir normas docentes, académicas y financieras, así como en materia de orden interno, convivencia, higiene, seguridad y disciplina, las que se obligan a acatar estrictamente. Los derechos y obligaciones del alumno(a), así como los procedimientos respectivos, en materia de orden interno, convivencia, higiene, seguridad y disciplina constan en el Reglamento de Convivencia Escolar, que el padre, madre y/o apoderado (a), por sí y en representación del alumno(a), declara conocer y acatar. Su contenido y posteriores modificaciones, sin perjuicio de lo previsto en la normativa educacional vigente, serán comunicados por el Colegio a los alumnos y a la comunidad escolar en general mediante un aviso que se colocará en un lugar visible de éste o en su página web y/o se dará a conocer en las reuniones de padres, madres y/o apoderados (as).

21. Finalmente, autoriza y da su consentimiento anticipada y previamente por medio de este contrato, para que Colegio pueda hacer uso de imágenes y fotografías en las que pueda figurar o aparecer su pupilo (a), hijo (a), en su caso, que tengan por objeto la promoción e incentivo a participar de las actividades extraprogramáticas, de aprendizaje, deportivas u otras, fuera o dentro de la jornada escolar que pueda realizar o programar el Colegio, la comunidad escolar, y/o especialmente los alumnos y alumnas del Colegio, por lo que anticipadamente señala que no las considera ofensivas, denigrantes o que vayan en contra de la personalidad o imagen de su pupilo o pupila, hijo o hija.

CUARTO: El padre, madre y/o apoderado (a) que comparece declara, en forma expresa, que siendo mayor de edad, viene libre, espontánea y voluntariamente en reconocer que conoce y acepta el régimen de financiamiento compartido que mantiene y bajo el cual se sustenta el Colegio, y por lo mismo lo acepta y se obliga a pagar el valor de las mensualidades, como asimismo de la modalidad de pago acordada en este documento, bajo el régimen de financiamiento compartido, que se rige dentro del marco legal vigente, en los plazos y formas que se señalan en este contrato, no pudiendo excusarse de dicho cumplimiento, circunstancia y situación que las partes anticipadamente elevan a la calidad de esencial de la suscripción del presente contrato, por lo que los compromisos económicos a los

que se obliga, el padre, madre y/o apoderado (a), no se alteraran en cuanto a su pago o modalidad de cumplimiento incluso bajo situación de catástrofe, pandemia de carácter regional o mundial o cualquier otra anomalía; aun cuando aquello viere alterada la forma de proporcionar el servicio educativo que imparte el Colegio, el que para todos los efectos prácticos y teórico podrá brindarse de acuerdo a las condiciones imperantes en el país y conforme lo determine la autoridad pertinente, sea en forma presencial o virtual, o ambas a la vez si fuera necesario.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.320 y 2321, entre otros, del Código Civil, los padres, madres y/o apoderados (as), deberán asumir a su costa y responder económicamente por todo daño, deterioro, destrucción, reparación o reposición de los materiales, elementos, mobiliarios, estructura mueble o inmueble, cuya causa u origen, directa o indirectamente sea la acción u omisión de su hijo o hija, pupilo o pupila, así sean daños o deterioros cometidos, a modo de ejemplo, sin que la enumeración sea taxativa en: libros, instrumentos, equipos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa u otros del Establecimiento.

QUINTO: Por su parte, el apoderado se obliga a pagar diez cuotas mensuales según Oficio que emitirá el Ministerio de Educación, donde fijará el monto a cancelar mensualmente a partir del mes de **MARZO DEL AÑO 2021**, por cada uno de los alumnos (as). Lo anterior, sin perjuicio de que excepcionalmente pueda convenirse otra modalidad de pago. Este pago no se aplicará a los(las) alumnos(as) que, de acuerdo a instrucciones del Ministerio de Educación, califiquen en las categorías de Prioritarios, quienes estarán becados y, por lo tanto, exentos del pago mientras se mantenga esta condición.

De igual forma este pago no se aplicará, a los alumnos(as) que hayan sido becados, de acuerdo al Reglamento Interno de Becas, en un porcentaje que puede fluctuar desde un 25% a un 100% del valor de ésta.

SEXTO: EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A:

1. Cumplir con sus deberes, cuales son entre otros: *“... brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; **ASISTIR A CLASES; ESTUDIAR Y ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES; COLABORAR Y COOPERAR EN MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CUIDAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL Y RESPETAR EL PROYECTO EDUCATIVO Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.**”*
2. Tomar conciencia de que el aprendizaje es de su responsabilidad ya que implica un proceso personal de construcción de significados que requiere de su participación activa en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la capacidad de identificar sus debilidades y fortalezas.
3. Cumplir responsablemente con cada uno de sus deberes escolares: estudio, tareas, trabajos de investigación, etc.
4. Mantener dentro y fuera del Establecimiento una conducta intachable de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia. Toda acción que transgreda dicho documento y que atente contra los principios éticos, morales, buenas costumbres, la ley y de buena educación realizada dentro o fuera del Colegio, es causal para no renovar el presente contrato.
5. Asistir a clases con uniforme completo y correcto de acuerdo al Reglamento de Convivencia. Se prohíbe todo uso de maquillaje, tatuajes, joyas u otros adornos (piercing, expansiones, extensiones, mechones, accesorios de colores, etc.) y tinturas en cabellos y uñas. Los varones deben usar el pelo corto (corte escolar).
6. Mantener una conducta respetuosa y obediente hacia todo y cualquier miembro de la comunidad escolar, cada profesor o profesora, personal administrativo, auxiliar y compañeras y/o compañeros. Evitar las agresiones físicas y verbales entre cualquier integrante del Colegio.
7. Asistir regularmente a clases con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, especialmente en las extracurriculares diseñadas para su desarrollo integral y fortalecer los aprendizajes deficitarios.
8. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por el Establecimiento.
9. Respetar el ejercicio del derecho al estudio y trabajo de sus compañeros y las diferencias individuales.
10. Evitar el uso de elementos distractores para el desarrollo de las actividades escolares, tales como, pendrive, notebooks, revistas u otros elementos no acordes a la labor educativa (salvo si es solicitado para el desarrollo de la clase, por el docente). El uso del celular es permitido sólo fuera del horario de clases y por estricta necesidad. Se

prohíbe grabar, fotografiar o enviar mensajes durante el desarrollo de la clase, en caso contrario se le retirará por el semestre.

11. Hacer uso responsable y con la debida precaución de herramientas y utensilios (cartoneros, tijeras, fósforos, etc.) los cuales deben portarse sólo en caso de que sean requeridos para alguna actividad educativa.

12. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del establecimiento y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

13. Mantener una actitud honrada y responsable en el cumplimiento de trabajos y desarrollo de pruebas.

14. Asistir con respeto a las actividades que desarrolla el Establecimiento.

15. Cuidar y preservar el mobiliario, materiales y dependencias del Establecimiento.

16. Cuidar con responsabilidad sus pertenencias, el Establecimiento no responderá por pérdida de objetos de valor y/u objetos distractores, aparatos musicales y otros.

17. Evitar toda manifestación de sentimientos en relación de pareja o pololeo dentro del Establecimiento o estando en representación de él, en actividades artísticas o cívico cultural (desfile, actos, charlas, etc.)

18. Manifestar una correcta conducta al estar en representación del Establecimiento (desfiles, actos oficiales, competencias deportivas y/o musicales, salidas a actividades culturales y otras).

19. Presentar oportunamente tareas, trabajos y útiles solicitados para el desarrollo del trabajo escolar en cada uno de los subsectores.

20. Mantener una actitud de autovaloración y respeto por sí mismo que proyecte una auto imagen positiva.

21. No subir a la red fotografías y grabaciones sin la voluntad de quienes han sido grabados o fotografiados, utilizando el uniforme y dependencias del colegio sin la autorización de las autoridades pertinentes.

22. No amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno (a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de redes sociales, chat, blogs, fotologs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL DE ESTE CONTRATO:

1. El presente contrato comenzará a regir desde el 1° de marzo de 2021, hasta diciembre del 2021. Pudiendo dejarse sin efecto por incumplimiento de sus disposiciones en cuyo caso y por regla general no será renovado o se perseverará en su continuidad por parte del colegio, o cuando así lo dispongan las partes de mutuo acuerdo.

2. El presente contrato termina:

a) Vencimiento del plazo estipulado.

b) Retiro voluntario del alumno o alumna.

c) Incumplimiento de sus disposiciones o cláusulas por parte del apoderado (a), madre o padre que hubiere suscrito este documento.

d) Incumplimiento de las normas y/o disposiciones establecidas en toda la normativa interna del Colegio, a saber y, por ejemplo, Reglamento interno, Reglamento de Convivencia, y/o protocolos de acción o normas de conducta.

e) No modificar o cambiar la conducta o las circunstancias que motivaron la aplicación de la medida de condicionalidad en contra del alumno o alumna.

3. Si el estudiante es retirado del Establecimiento Educacional, por parte de su padre, madre y/o apoderado (a), en cuyo caso, no se le devolverá las sumas de dinero recaudadas o que ya hayan sido pagadas al Colegio, a la fecha de retiro del estudiante, cuotas de escolaridad, o cuotas de subcentros de Padres y/o apoderados (as).

4. ***Se hace especial mención que frente al incumplimiento de la medida que signifique por parte del Colegio exigir el cambio de apoderado (a), por trasgresiones a la normativa interna y no se acatará la decisión del Colegio, este quedará facultado, desde ya, para no perseverar en el contrato de prestación de servicios educacionales sin perjuicio de los demás derechos que pueda ejercer sobre el particular, en contra del padre, madre y/o apoderado (a), trasgresor.***

5. Frente a la pérdida o extravió del cualquier objeto de valor al interior del Colegio Gabriela Mistral, entendiéndose por tal, celulares, dinero, u otros que no digan relación con la obligación escolar del alumno, será exclusiva responsabilidad del padre, madre y/o apoderado (a) que permitió su porte o ingreso al colegio, cualquiera sea la razón, motivo o circunstancia que motivo su ingreso: ***“Todo elemento, independiente de su valor, que ingrese al Establecimiento tiene valor \$0, por lo que el Establecimiento no se hará responsable de su pérdida y no constituirá***

delito, cada alumno(a) se hará responsables de sus pertenencias que sólo deberán tener relación con alguna actividad escolar”.

6. El medio oficial de comunicación del Colegio con los padres, madres y/o apoderados (as) será la página web del Colegio y/o a través del correo electrónico, o en último caso por teléfono, que el padre, madre y/o Apoderado (a) haya informado al Colegio, siendo exclusiva responsabilidad de éstos, respectivamente y en su caso, informar al Colegio cualquier cambio o modificación de dicho correo y/o número telefónico. Lo anterior es sin perjuicio de las comunicaciones que se realicen por medio de la agenda y/o circulares.

7. La Dirección del Establecimiento por intermedio del Profesor Jefe, en el mes de Noviembre fecha de matrícula para el año siguiente, según el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato por parte del estudiante, representado por su padre, madre y/o apoderado(a).

8. Frente a situaciones extraordinarias y particulares de Condicionalidad pendiente, transgresión grave al Reglamento Interno y/o de Convivencia, situaciones de no cumplimiento de acuerdos, compromisos u otros acuerdos, se legitima y valida, desde ya y desde luego, el aviso que extraordinariamente pudiera darse con posterioridad al mes de Noviembre del año lectivo respecto del cual regirá el presente contrato de no perseverar en la renovación del contrato de prestación de servicios educacionales por parte del Colegio Gabriela Mistral de Coronel.

He leído y tomo conocimiento total y completo de todo lo señalado en este contrato de Prestación de Servicios Educativos, obligándome a cumplirlo fielmente conforme su tenor literal, con mi firma, nombre y RUT puestos a continuación.

FIRMA DEL APODERADO (A): _____

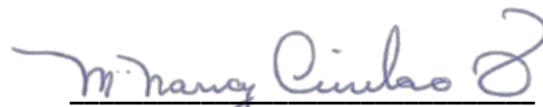
RUT DEL APODERADO (A): _____

NOMBRE DEL PADRE, MADRE Y/O APODERADO (A): _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELEFONO Y/O CELULAR: _____

NOMBRE DEL ALUMNO (A): _____



MARÍA NANCY CURILAO TORRES
DIRECTORA
COLEGIO GABRIELA MISTRAL
CORONEL